

Contribución INACAP: Incremento a partir de abril de 2015

Ignacio Online

El Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio (INACAP) dio a conocer el nuevo importe de la contribución a ese Organismo con motivo del último Acuerdo salarial celebrado el 21 de mayo de 2015, que dispuso el aumento salarial a partir de abril de 2015

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

1. Como surge del Acta Complementaria homologada por la [Resolución N° 728 del 28 de mayo de 2015](#), el aporte establecido se conviene con carácter extraordinario y excepcional y no reúne la condición de “solidario”, indispensable para que sea oponible a todos los trabajadores mercantiles, sean estos afiliados o no a la obra social.
2. Además, la mencionada Acta Complementaria claramente establece que solo será obligatoria para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 que se encuentren afiliados a OSECAC.
3. Por lo tanto, no corresponde retener suma alguna si el trabajador no reúne ambas condiciones, es decir estar comprendido en el Convenio y afiliado a la obra social.